

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 23 DE ENERO DE 2012**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día veintitrés de enero de dos mil doce, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. José Carlos Lupión Carreño
D^a. Ana Isabel Lardón Fernández
D. José Nicolás Medina Robles
D. Antonio Sánchez López
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asiste, de orden de la Presidencia, el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE ENERO 2012.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 16 de enero de 2012, no haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º.- DAR CUENTA DECRETO AVOCACIÓN N° 0016/12.

Por Secretaria y de orden de la Presidencia se dio cuenta del Decreto 0016/2012, de 13 de enero, que tiene por objeto el reconocimiento del gasto a la empresa Escamilla y Juárez, S.L. de la factura n° 6 de 13 de

enero de 2012 por importe de 26.497,10 Euros para lo que el Sr. Alcalde avoca la competencia que esta Junta de Gobierno Local tiene delegada por decreto de fecha 16 de junio de 2011 en cuanto al reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de 3.000 €. Los asistentes, a la vista de lo anterior, acordaron su enterado.

3º.- ASUNTOS SOCIALES.

3.1.- AYUDA ECONOMICA FAMILIAR.

3.1.1.- De D. MM con NIF X-0952366-M, con domicilio en C/ Las Eras nº 5 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios en el que se indica que no reúne los requisitos para acceder al recurso; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda en base al informe de los Servicios Sociales Comunitarios.

4º.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA EN EL APEADERO INTERURBANO DE AUTOBUSES DE BERJA. ALMERÍA. (EXPTE.: C/07/11).

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal Delegada de Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando:

El expediente para la concesión administrativa para la gestión del servicio de cafetería en el Apeadero Interurbano de Autobuses de Berja fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de 8 de noviembre de 2011, que dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones se presentaron los siguientes licitadores, según certificado de fecha 2 de diciembre de 2011:

- 1.- José Antonio Sánchez Sánchez
- 2.- José Manuel Jiménez Barazas

Examinada la documentación presentada por los licitadores, la mesa de contratación en su reunión de fecha 15 de diciembre de 2011, acordó conceder un plazo de tres días hábiles para que el licitador nº 1 subsanara los defectos encontrados en su documentación, finalizado el plazo no se subsanó.

La Mesa de Contratación en su reunión celebrada el 22 de diciembre de 2011, acordó excluir al licitador nº 1 y admitió al licitador nº 2.

A la vista de las ofertas presentadas, la Mesa procedió a la aplicación de los criterios de adjudicación, con el siguiente resultado:

LICITADOR	CANON INICIAL (hasta 10 puntos)	PUNTUACION
José Manuel Jiménez Barazas	6.100,00	10 puntos

De conformidad con los resultados la Mesa propuso a D. José Manuel Jiménez Barazas como oferta económicamente más ventajosa al que se requirió para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente en que recibiese el requerimiento aportase la documentación a que hace referencia el artículo 135.2 LCSP. Esta documentación ha sido presentada en plazo.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el artículo 87.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos, aprobado por Real Decreto 1098/2001, así como que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno, los asistentes, por unanimidad de sus seis miembros presentes adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar la concesión para la contratación de la gestión del servicio de cafetería en el Apeadero Interurbano de Autobuses de Berja (Almería) a D. José Manuel Jiménez Barazas, con DNI 54.101.238-V por el siguiente canon inicial: 6.100,00 €

Segundo.- Que se proceda a la devolución de la garantía provisional al licitador que no ha resultado adjudicatario, así como al adjudicatario al haber presentado la garantía definitiva.

Tercero.- Notificar este acuerdo a los licitadores que han participado en el mismo e indicar al adjudicatario que deberá proceder a la formalización de la concesión en documento administrativo en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Cuarto.- Este acuerdo se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Berja así como la formalización del contrato.

5º.- FACTURAS

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal Delegada de Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2011 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y

reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local sus seis miembros presentes, por unanimidad, considerando de su competencia la adopción del mismo acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Documento	Importe Total	Emisor
F/2012/5	2012/01	01/01/2012	10.248,84	GARCIA Y SASTRE S.C.P.
F/2012/7	2012/01	03/01/2012	14.585,36	JARDINES CUPRESSUS,S.L..

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

6º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

6.1.-.- OBRAS MAYORES.

6.1.1.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/0288/11. AM/01/11.

Vista la solicitud de licencia de obra para regularización de una Central Hortofrutícola en término municipal de Berja en C/ Los Celtas, esquina C/ Los Mayas, presentada por D. Cristian Savin con NIE X-1778434-M, en representación de Dynaverde, S.A., con CIF A-04290656 conforme al proyecto técnico que consta en el expediente redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Antonio Ruiz Vargas con visado del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Andalucía (Expte.: nº 11-02357 de 07-09-2011).

Resultando que la citada instalación se ha sometido al trámite de calificación ambiental previsto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión

Integrada de la Calidad Ambiental.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja y más concretamente con las determinaciones de Suelo urbano, Ordenanza SU-I, Industrial.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo urbano.
- Calificación del suelo: Urbano consolidado SU-I, (Suelo Industrial).
- Finalidad: Adaptación de Nave.
- Uso: Industrial.
- Situación de las obras: C/ Los Celtas s/nº, esquina C/ Los Mayas de Berja.
- Presupuesto de ejecución material: 29.250, 00 €
- Promotor: Dynaverde, S.A. CIF A-04290656.
- Presupuesto de ejecución material: 29.250,00 €
- Autor del Proyecto: D. Antonio Ruiz Vargas. Ingeniero Agrónomo.
- Dirección de obra: D. Antonio Ruiz Vargas. Ingeniero Agrónomo.
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Antonio Ruiz Vargas. Ingeniero Agrónomo.
- Plazo de inicio: Dos meses desde notificación.
- Plazo de terminación: Tres meses desde notificación.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno

Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Calificar la actividad desde el punto de vista ambiental de forma favorable, debiendo de adoptar las medidas correctoras previstas en el proyecto así como, previo a la puesta en marcha deberá obtener la correspondiente licencia de utilización.

SEGUNDO.- En el plazo de 10 días desde el otorgamiento de licencia deberá remitirse a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente certificación de la resolución recaída, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Calificación Ambiental y procederse a anotar el presente expediente en el Registro Municipal de calificación ambiental.

TERCERO.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

CUARTO.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriese alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del nº 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

QUINTO.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 29.250,00 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación:	877,50 €
Ingresado Anteriormente:	819,00 €
Deuda Pendiente	58,50 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 29.250,00 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación:	274,95 €
Ingresado Anteriormente:	274,95 €
A Ingresar	0,00 €

SEXTO.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de dos meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de tres meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SÉPTIMO.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

6.1.2.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/373/11.

Vista la solicitud de licencia de obras presentada por D. Eugenio Cano Serrano con DNI 24236611Q en representación de la Empresa de transformación agraria (TRAGSA) con C.I.F A28476208.

En el expediente consta proyecto de mejora de caminos rurales redactado por Ingeniero Técnico Agrícola D^a Carmen Díaz Artes, de la Agencia de gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la solicitud se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de suelo no urbanizable.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo no urbanizable.
- Calificación del suelo: Caminos
- Finalidad: mejora.
- Uso: viario.
- Situación de las obras: Caminos El Cortijuelo, Tajo, Viñas-San Roque,

Las Cañadas, Longuero, Santa Muña, Rambla Boquerón y de la Iglesia de Benezí.

- Promotor: Consejería de Agricultura y Pesca, Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
- Presupuesto de ejecución material: 230.897,24 €
- Autor del Proyecto: D^a Carmen Díaz Artes, Ingeniero Técnico Agrícola.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No.
- Incidencia en bienes o parajes protegidos: No.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: No.
- Plazo de inicio: 2 meses.
- Plazo de terminación: 6 meses.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder la licencia para actuaciones urbanísticas estables a las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de dos meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de seis meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

TERCERO.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA